



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 065-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 21 de marzo de 2023, Informe N° 34-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 20 de marzo de 2023, Carta N° 003-2023-HZH, de fecha 16 de marzo de 2023, mediante el cual remite los Planes de Contingencia del Distrito de Ninabamba sobre aprobación del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo de 2015, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20° del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. De igual forma, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;

Que, mediante el Informe N° 34-2023-MDN-LM-GM-SGIDUR/DPL-SG, de fecha 20 de marzo de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023, cuyo objetivo general es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición a los fenómenos de Lluvias Intensas por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida. Asimismo, señala que el Plan Provincial de Contingencia ante Lluvias Intensas 2023, busca estar preparados y brindar la ayuda oportuna a los damnificados y/o afectados por los efectos de las lluvias en el marco de las competencias de cada sector y/o zonas priorizadas; En tal sentido, para la elaboración del Plan Distrital de Intervención para mitigar los efectos ante lluvias intensas, la Municipalidad Distrital de Ninabamba, a través de la Secretaría de Defensa Civil, inicio acciones de atribuciones y coordinaciones con los sectores intervinientes, a efecto de lograr la inclusión de actividades de prevención y reducción ante las lluvias intensas, a través de cual se busca dar prioridad a las zonas en el ámbito distrital. Concluye, indicando que el Plan deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 065-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 21 de marzo de 2023, mediante el cual el Gerencia Municipal remite el plan de contingencia ante lluvias intensas 2023;





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023



Que, mediante el Decreto Supremo N°48-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, recesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres;



Asimismo, el artículo 3° de la Ley en mención, señala que "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible". Por otro lado, el artículo 14° del mismo cuerpo normativo indica que, "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban: normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;



Que, mediante la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), establecido en su inciso 11.1) literal a) y b) del artículo 11° de la Ley en mención; "El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el órgano de máximo nivel de decisión política y de coordinación estratégica, para la funcionalidad de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el país. Tiene las siguientes funciones: a) Efectuar el seguimiento de la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, adoptando las medidas necesarias con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento. b) En situación de impacto o peligro inminente de desastres de gran magnitud, establecer una plataforma de coordinación y decisión política, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional;



Que, mediante Carta N° 003-2023-HZH, de fecha 16 de marzo de 2023, remitido por el Ing. Harlington Zarate Huamani, mediante el cual presenta el plan de contingencia del Distrito de Ninabamba;

Por las consideraciones precedentes, y estando los informes de las áreas correspondientes, quienes han señalado su opinión favorable respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia entre Lluvias Intensas 2023, en el distrito de Ninabamba, se concluye que es viable dicha solicitud dentro del marco de Ley N° 29664; que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres SINAGERD, y Decreto Supremo N° 48-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664;



De conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 21 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023”, cuyo objetivo general es reducir la vulnerabilidad de las personas frente a la exposición de los fenómenos de lluvias por medio del accionar articulado del Estado y el diseño e implementación de estrategias para la reducción del riesgo y la preparación, en territorios priorizados, que coadyuven a proteger la vida e integridad física de la población, así como de sus medios de vida conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a Oficina de Gerencia Municipal, Sub Gerente de Desarrollo Territorial, el cumplimiento del presente acto resolutivo, a través de sus respectivas unidades competentes.

ARTICULO TERCERO. –NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las Unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Distrital de Ninabamba
LA MAR - AYACUCHO
Miguel Angel Medina Argumedo
ALCALDE

VRAEM